

Gobierno del Estado de Guerrero**Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-12000-14-0939

939-GB-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	46,152.0
Muestra Auditada	33,849.0
Representatividad de la Muestra	73.3%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA), aportados por la Federación durante 2015 al estado de Guerrero por 46,152.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 33,849.0 miles de pesos, monto que representó el 73.3% de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno.**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

Ambiente de Control, nivel medio

La institución carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional, aunado a ello, no se han establecido procedimientos para medir el conocimiento y apropiación de los documentos por parte de los servidores públicos ni los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta; además, las instancias que dan seguimiento y resolución a los mismos no están formalizadas. Sobre la competencia del personal la institución está en proceso de establecer medios para formar y mantener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.

Administración de Riesgos, nivel bajo

Es necesario formular un plan estratégico institucional que dirija de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos y metas relativas a su mandato, y que se encuentre alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; asimismo, establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos mediante los cuales se informe al titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

Actividades de Control, nivel bajo

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución; además, como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y Comunicación, nivel bajo

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

Supervisión, nivel bajo

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional; asimismo, mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 28 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Gobierno del Estado de Guerrero en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas correspondientes para que, en lo subsecuente, se implementen mecanismos que fortalezcan el control interno y administración de riesgos, para garantizar el

cumplimiento de los objetivos, normativa y transparencia en la gestión del subsidio, quedó pendiente los oficios de instrucción de los responsables del procesos en la SEFINA, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

15-A-12000-14-0939-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Guerrero instruya a quien corresponda, con objeto de que se implementen las acciones necesarias para disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, para proporcionar una seguridad razonable respecto del logro de los objetivos del subsidio y mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control.

Transferencia de Recursos.

2. La Secretaría de Finanzas y Administración del estado de Guerrero abrió una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del subsidio, en la que se depositaron las dos ministraciones correspondientes al 40.0% y 16.0% de los recursos del SPA 2015, por 46,152.0 miles de pesos, monto que equivale al 56.0% de los recursos establecidos en el Convenio Específico de Adhesión.

Registro e Información Financiera.

3. Se constató que la Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA) realizó registros presupuestales y patrimoniales específicos del subsidio; asimismo, el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SECESP) y la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) realizaron registros contables específicos del subsidio. Sin embargo, la SEFINA no proporcionó registros contables del subsidio, ni canceló en su totalidad la documentación comprobatoria y justificativa del gasto con el sello de la leyenda "Operado SPA 2015" que identifica el tipo de recurso pagado.

Adicionalmente, se constató que la SEFINA y las dependencias ejecutoras no conciliaron la Información Financiera con el Informe de Cumplimiento de Metas Acumulado al mes de diciembre de 2015, a fin de presentar la misma información.

El estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, efectuó y presentó los saldos conciliados de los montos reportados en el Informe de Cumplimiento de Metas Acumulado al mes de diciembre de 2015, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero el oficio número DGARFT-A/2171/2016 del 17 de octubre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones, y de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-12000-14-0939-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en

su gestión no contaron con registros contables del subsidio ni cancelaron en su totalidad la documentación comprobatoria y justificativa del gasto con el sello de la leyenda "Operado SPA 2015"; irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, por el personal auditor, con el oficio núm. DGARFT-A/2171/2016 del 17 de octubre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado.

Destino de los Recursos.

4. Se constató que el Gobierno del Estado de Guerrero recibió recursos del subsidio por 46,152.0 miles de pesos, de los que generaron intereses financieros por 841.9 miles de pesos, de los que ejerció un total de 39,563.6 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos e intereses financieros no ejercidos por 7,430.3 miles de pesos, importe que a la fecha de la auditoría, la entidad fiscalizada no había reintegrado a la TESOFE de acuerdo con lo establecido en la normativa.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero el oficio núm. DGARFT-A/2171/2016 del 17 de octubre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones, y de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-A-12000-14-0939-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,430,270.41 pesos (siete millones cuatrocientos treinta mil doscientos setenta pesos 41/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la TESOFE, por recursos e intereses financieros no devengados al 31 de diciembre de 2015.

5. El Gobierno del Estado de Guerrero no realizó reprogramaciones del presupuesto asignado al SPA 2015.

6. El Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del estado de Guerrero (SECESP) remitió en tiempo a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del SESNSP el acta de cierre y el reporte de avance de la aplicación de los recursos del subsidio; sin embargo, se observó que no ha realizado los reintegros de los recursos que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2015 para cancelar la cuenta bancaria, por tanto, el estado no cumplió a más tardar el 29 de enero de 2016 con la entrega total de la documentación relacionada con el cierre del ejercicio presupuestal 2015.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero el oficio número DGARFT-A/2171/2016 del 17 de octubre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones, y de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-12000-14-0939-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no cumplieron con la entrega total de la documentación relacionada con el cierre del ejercicio presupuestal 2015. Irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, por el personal auditor, con oficio núm. DGARFT-A/2171/2016 del 17 de octubre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado.

Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Subsidio.

7. Con la revisión de los Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Otorgamiento del Subsidio para las Entidades Federativas para el fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) del estado de Guerrero, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO CUENTA PÚBLICA 2015				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	NA	SÍ	SÍ	SÍ
Gestión de Proyectos	NA	SÍ	SÍ	SÍ
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	NA	SÍ	SÍ	SÍ
Gestión de Proyectos	NA	SÍ	SÍ	SÍ
Calidad				NO
Congruencia				NO

FUENTE: Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Subsidio.

1/ Para efectos del SPA los recursos se ministraron a partir del segundo trimestre y aún no se cuenta con ficha de indicadores.

La entidad envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del PASH, los formatos de Avance financiero y Gestión de Proyectos, los publicó en el periódico oficial y en la página de internet del estado para la disposición del público en general, sin embargo, la información reportada en el formato "Avance Financiero" no coincide con lo reportado por la entidad al cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2015, adicionalmente, en el segundo trimestre del mismo formato la información reportada a la SHCP no fue congruente con la publicada en el Periódico Oficial del Estado, ni en su página de internet, por lo que la información presentada no fue de calidad.

Adicionalmente, se observó que el Gobierno del Estado de Guerrero no contó con el Programa Anual de Evaluación.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero el oficio número DGARFT-A/2171/2016 del 17 de octubre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones, y de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-12000-14-0939-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión presentaron a la SHCP información que no coincide con la información financiera de la entidad, y que no es congruente con la publicada en el Periódico Oficial del Estado, ni en su página de internet, además no realizaron un Programa Anual de Evaluación. Irregularidad fue denunciada a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, por el personal auditor, con oficio núm. DGARFT-A/2171/2016 del 17 de octubre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado.

Programa con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.

8. Con la revisión de las partidas específicas de capacitación continua “Módulo I”, “Módulo II” y “Módulo III” y las partidas específicas de equipamiento y equipo de protección, “uniformes”, “motocicletas”, “chalecos balísticos”, “equipo anti motín”, “casco balístico” y “Camioneta Pick-Up doble Cabina”, por un monto de 35,288.3 miles de pesos, se aplicaron de acuerdo con los montos, cronogramas y metas establecidas en el Anexo Único del Convenio de Adhesión.

9. Con la revisión de las partidas específicas de Capacitación en formación continua de los módulo I, II y III por 3,434.50 miles de pesos para la Policía Estatal Acreditada de Operaciones, se constató que se obtuvo la validación por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y se contó con la evidencia de la impartición de los cursos con la presentación de las listas de asistencia y constancias de acreditación.

Para ello, se formalizaron ocho contratos de prestación de servicios de capacitación, que fueron asignados mediante el proceso de adjudicación directa, de acuerdo con los montos por cada módulo debió llevarse por invitación a cuando menos tres personas y en los dictámenes de adjudicación no se fundó y motivó correctamente la excepción al proceso de adquisición, por lo que no se acreditaron los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, el oficio número DGARFT-A/2171/2016 del 17 de octubre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones, y de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-12000-14-0939-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, no realizaron el proceso adjudicatario de acuerdo con los montos autorizados por lo que no fundaron y motivaron correctamente los dictámenes de adjudicación, por lo que no se acreditaron los criterios de economía, eficiencia y eficacia. Irregularidad fue denunciada a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, por el personal auditor, con el oficio núm. DGARFT-A/2171/2016 del 17 de octubre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado.

10. Con la revisión de la partida específica "Camioneta Pick Up doble cabina" por 17,500.0 miles de pesos para a la adquisición de 28 camionetas tipo pick up RAM 2500 para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, se constató que se formalizó el contrato mediante el proceso de adjudicación directa; sin embargo, se observó que debió realizarse por licitación pública; además, no se presentó evidencia de cuadro comparativo o estudio de mercado y en el dictamen del Comité de Adquisiciones no se autorizó dicho proceso, por lo no se acreditó los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

Como resultado de la visita física de las unidades vehiculares, se constató que están balizados y equipados como patrullas, asignados a personal operativo, resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero el oficio número DGARFT-A/2171/2016 del 17 de octubre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones, y de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-12000-14-0939-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, no presentaron cuadro comparativo o estudio de mercado, dictamen del Comité de Adquisiciones en la que autorizó el proceso de adjudicación directa para la compra de los vehículos, por lo que no se acreditaron debidamente los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez. Irregularidad fue denunciada a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, por el personal auditor, con el oficio núm. DGARFT-A/2171/2016 del 17 de octubre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado.

11. Con la revisión de las partidas específicas "Cascos balísticos" y "Chalecos balísticos" por 924.9 y 3,101.8 miles de pesos, respectivamente, para la adquisición cascos y chalecos balísticos nivel de blindaje III-A, para Policía Estatal Acreditada, se constató que los bienes se adquirieron mediante adjudicación directa, se contó con cotizaciones, acta de adjudicación

directa; sin embargo, no se fundaron y motivaron correctamente los dictámenes de excepción a la licitación, además, no se contó con cuadro comparativo o estudio de mercado, por lo que no se acreditó los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

Como resultado de la visita física de bienes, se constató que éstos se encontraran asignados al personal operativo y destinado a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero el oficio número DGARFT-A/2171/2016 del 17 de octubre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones, y de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-12000-14-0939-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no fundaron ni motivaron correctamente los procesos de adjudicación directa, y no contaron con el cuadro comparativo o estudio de mercado que acreditara la mejor opción para el estado, por lo que no se acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez. Irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, por el personal auditor, con el oficio núm. DGARFT-A/2171/2016 del 17 de octubre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado.

12. Con la revisión de la partida específica "equipo anti motín" por 2,534.4 miles de pesos para la adquisición de equipo de protección para Policía Estatal Acreditada, se constató que se adquirieron mediante adjudicación directa, cuando debió ser por licitación pública, no se presentaron cuadros comparativos, estudio de mercado, que acredite que el proveedor seleccionado sea la mejor opción para el estado, así como los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

Como resultado de la visita física de bienes, se verificó que éstos se encontraron asignados al personal operativo y destinado a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero el oficio número DGARFT-A/2171/2016 del 17 de octubre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones, y de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-12000-14-0939-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en

su gestión no fundaron ni motivaron el proceso de adjudicación directa, no contaron con cuadro comparativo o estudio de mercado, que acreditara la mejor opción para el estado, así como, los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez. Irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, por el personal auditor, con el oficio núm. DGARFT-A/2171/2016 del 17 de octubre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado.

13. Con la revisión de la partida específica "uniformes" por 2,108.9 miles pesos para la adquisición de uniformes a la Policía Estatal Acreditada y Custodio Acreditado, se formalizó un contrato asignado mediante el proceso de adjudicación directa y de acuerdo con los montos autorizados debido llevarse mediante licitación pública; sin embargo, no se presentó evidencia del cuadro comparativo, estudio de mercado, y en el acta de adjudicación directa no se fundó y motivó correctamente que ese proveedor sea la mejor opción para su asignación.

Como resultado de la visita física de los bienes, se verificó que éstos se encontraron asignados a personal operativo y en uso de funciones vinculadas con la seguridad pública.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero con el oficio número DGARFT-A/2171/2016 del 17 de octubre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones, y de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-12000-14-0939-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión hicieron realizaron la adjudicación directa de uniformes sin contar con el cuadro comparativo, estudio de mercado, o documento que acreditara la excepción a la licitación, la selección del proveedor, así como por la falta de acreditación de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez. Irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, por el personal auditor, con el oficio núm. DGARFT-A/2171/2016 del 17 de octubre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado.

14. De la revisión de la partida específica "Motocicletas", por 18.4 miles de pesos, y del rubro de intereses, por 542.3, resultó un total de 560.7 miles de pesos.

Por lo que se observó que el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado (SECESP) no contó previamente con la opinión favorable de la aplicación de rendimientos financieros por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero el oficio número DGARFT-A/2171/2016 del 17 de octubre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las

investigaciones pertinentes, y de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-12000-14-0939-08-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no contaron previamente con la opinión favorable de la aplicación de rendimientos financieros por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, por el personal auditor, con el oficio núm. DGARFT-A/2171/2016 del 17 de octubre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado.

15. Con la revisión de la partida específica "Motocicletas" por 560.7 miles de pesos para la adquisición de dos motocicletas para la Policía de Investigación Acreditada, se constató que se adquirieron mediante la modalidad de adjudicación directa aprobada por el Comité de Adquisiciones mediante acta de reunión ordinaria. Sin embargo, de acuerdo con los montos autorizados debido realizarse por el procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores, por lo que no fundó y motivó correctamente debido a que se realizó por el supuesto de montos mínimos y máximos.

Adicionalmente, no se presentó evidencia de cuadro comparativo, estudio de mercado, o documento que acredite la excepción a la licitación, así como los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

Como resultado de la vista física de los bienes, se constató que se encontraban asignadas a personal operativo y en funciones relacionadas con la seguridad pública.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero con el oficio número DGARFT-A/2171/2016 del 17 de octubre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones, y de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-12000-14-0939-08-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adquirieron bienes mediante adjudicación directa, sin atender al monto máximo autorizado para su realización, así como no presentar evidencia del cuadro comparativo, estudio de mercado, o documento que acredite la excepción a la licitación, por lo que no se acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez. Irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, por el personal auditor, con el oficio núm. DGARFT-A/2171/2016 del 17 de octubre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado.

Programa con Prioridad Nacional: Sistema Nacional de Información.

16. De la partida específica "computadora de escritorio" por 83.0 miles pesos, se verificó que se aplicaron de acuerdo con los montos, cronogramas y metas establecidas en el Anexo Único del Convenio de Adhesión, se adquirieron tres computadoras de escritorio para la Secretaría de Seguridad Pública, las cuales fueron adquiridas mediante adjudicación directa, de acuerdo con los montos máximos autorizados, por lo que se acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

Como resultado de la visita física de los bienes, se verificó que éstos se encontraron asignados a personal operativo y en funciones relacionadas con la seguridad pública.

Programa con Prioridad Nacional: Nuevo Sistema de Justicia Penal.

17. De la revisión de la partida específica "Nuevo Sistema de Justicia Penal" por 3,600.0 miles de pesos, se aplicó de acuerdo con los montos, cronogramas y metas establecidas en el Anexo Único del Convenio de Adhesión.

Con la revisión del expediente de prestación de servicios, se constató que se formalizaron ocho contratos, asignados mediante la modalidad de adjudicación directa, por lo que con este proceso los servicios se fraccionaron, debido a que los cursos impartidos fueron con el mismo proveedor e iguales características, observándose que de acuerdo con el monto autorizado debió llevarse por licitación pública, se presentó el dictamen técnico-administrativo del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del estado de Guerrero en los cuales no se fundó y motivo correctamente la excepción a la licitación, por lo que no se acreditaron los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero con el oficio número DGARFT-A/2171/2016 del 17 de octubre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones, y de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-12000-14-0939-08-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adjudicaron servicios de capacitación de manera directa, fraccionando las compras, se presentó el dictamen técnico-administrativo del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del estado de Guerrero, en los cuales no se fundó y motivo correctamente la excepción a la licitación, por lo que no se acreditaron los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez. Irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, por el personal auditor, con el oficio núm. DGARFT-A/2171/2016 del 17 de octubre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado.

Cumplimiento de metas.

18. El Gobierno del Estado de Guerrero, por medio de la Secretaría Hacienda, recibió dos de las tres ministraciones equivalentes al 40.0% y 16.0% establecidas para el subsidio, por un monto total de 46,152.0 miles de pesos, de los 82,343.8 miles pesos originalmente establecidos para la ejecución de 146 acciones contempladas en el Anexo Único.

El SPA se distribuyó en cuatro Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se le asignaron recursos del SPA son Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, Sistema Nacional de Información, Nuevo Sistema de Justicia Penal con 12.8%, 76.5%, 0.2% y 10.5%, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2015, los PPN que ejercieron mayores recursos fueron Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública y Nuevo Sistema de Justicia Penal, con 34,234.7 y 4,700.0 miles de pesos, respectivamente.

Avance Físico-Financiero al 31 de diciembre de 2015

Al 31 de diciembre de 2015, únicamente se ejerció 39,017.7 miles de pesos, que representó el 84.5% de lo ministrado, los 7,134.3 miles de pesos restantes no se tenían devengados a esa fecha y representaron el 15.5%.

De las 146 acciones por 46,152.0 miles de pesos establecidas en el Anexo Único, al 31 de diciembre de 2015 el estado inició financieramente 84 acciones por 39,017.7 miles de pesos y mediante la aplicación de los rendimientos financieros por 542.3 miles de pesos se asignaron para complementar una de las metas.

Avance Físico-Financiero al 30 de junio de 2016

Al 30 de junio del 2016, se había ejercido el 84.5% de los recursos del SPA ministrados; los 7,134.3 miles de pesos restantes, que no fueron devengados, a la fecha no han sido reintegrados a la TESOFE.

El estado alcanzó las metas programadas de 84 acciones por 39,017.7 miles de pesos y no cumplió las metas de 62 acciones por 7,134.3 miles de pesos.

El estado cumplió con el propósito de incrementar las Unidades de la Policía Estatal Acreditada, policía de Investigación Acreditada y de Oficiales de Guarda y Custodia al capacitar a 338 elementos, más nueve mandos, con base en el numeral 3.2 inciso B, del Anexo Único del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial SPA 2015.

La entidad no destinó recursos para la compra de armas y municiones con la Secretaría de la Defensa Nacional.

Adicionalmente, el Gobierno del Estado de Guerrero no tuvo necesidad de realizar reprogramaciones de los recursos del SPA 2015 concertados en el Anexo Único del Convenio Específico.

En conclusión, los recursos del SPA en 2015 en el estado de Guerrero tuvieron una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública y específicamente en los Programas con Prioridad Nacional, en virtud de que algunas metas vinculadas con éstos, registran insuficiencias principalmente en el Programas de Prioridad Nacional de Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, debido a que el estado destino recursos por 5,908.2 que no fueron ejercidos, para la aplicación de evaluaciones de control de confianza, recurso que forma parte del saldo pendiente de reintegrar a la TESOFE.

El estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas correspondientes para que, en lo subsecuente, se implementen mecanismos que fortalezcan el control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, normativa y transparencia en la gestión del subsidio, quedó pendiente los oficios de instrucción de los responsables del procesos en la SEFINA, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

15-A-12000-14-0939-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Guerrero instruya a quien corresponda, a fin de que se realicen las acciones necesarias con objeto de que los recursos del subsidio se ejerzan de manera eficaz y eficiente, y se cumplan las metas comprometidas en el Anexo Técnico Único.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 7,430.3 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 2 Recomendación(es), 11 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 33,849.0 miles de pesos, que representó el 73.3%, de los 46,152.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Guerrero mediante el Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial (SPA); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, el Gobierno del Estado de Guerrero no había ejercido el 15.5% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Guerrero incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial para el ejercicio fiscal 2015; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado de Guerrero no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió igualmente en incumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial, ya que la entidad federativa de la información proporcionada a la SHCP no presentó congruencia con la que emiten sus reportes y los publicados en sus medios de difusión.

No se establecieron metas para los indicadores oficiales de desempeño del subsidio.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que los recursos asignados al subsidio se ejercieron en un 84.5%.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guerrero realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas y Administración (SEFINA), de Seguridad Pública (SSP); Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SECESP) y Fiscalía General del Estado (FGE), todos del Gobierno del Estado de Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134.
2. Presupuesto De Egresos De La Federación: Artículos 3, Fracción X, 8 Último Párrafo, 9 Fracción I Y Anexo 9.
3. Ley Federal De Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 54, 74, 85, Fracción II Y 110 Párrafo Cuarto, Fracciones I, II, III, IV Y 111 Párrafos Segundo, Tercer, Cuarto Y Quinto.
4. Reglamento De La Ley Federal De Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 8, Fracción I, 10, 176, 224, Fracción VI, Penúltimo Párrafo.
5. Ley General De Contabilidad Gubernamental: Artículos 34, 42 Y 72.
6. Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público: Artículos 26, 26 BIS, 28, 29, 30, 32, 33 BIS, 35, 36 BIS, 37, 37 BIS, 40, 42 Y 43.
7. Otras Disposiciones De Carácter General, Específico, Estatal O Municipal: Acuerdo Por El Que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno Publicado en el DOF y el I Marco Integrado de Control Interno

para el Sector Público Federal (MICI), emitido en 2014 por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Federal;

Convenio de Coordinación del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial (SPA), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Guerrero: Cláusulas primera, segunda párrafos primero y cuarto;

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial para el ejercicio fiscal 2015: artículos 3, 4, 6, fracción IV, 13, fracción I, 14 fracción I, 15, fracción I, 17, 18,19, 20, 21, 22, 24 y 25, 32, 36, 38 y 43, fracciones I, VIII, X, XII Y XIII;

Convenio Específico de Adhesión: cláusulas primera, tercera, inciso c;

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental: artículos 7, 12 y 19

Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los Recursos Federales Transferidos: Contenido IV.4. B.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

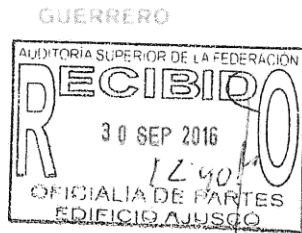
Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual fue entregada mediante el oficio número SECESP/1598/2016 de fecha 29 de septiembre de 2016, respectivamente, que se anexan a este informe.



Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública

Área: Secretariado Ejecutivo.
Oficio No.: SECESP/1598/2016
Asunto: Se envía Solventación.

Chilpancingo, Gro. a 29 de septiembre de 2016.

Lic. Juan Carlos Hernández Durán
Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A"
PRESENTE

En seguimiento a los trabajos realizados por la Auditoría Superior de la Federación, con cargo al Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) ejercicio fiscal 2015, iniciada bajo el número 939-GB-GF, mismos que fueron plasmados en La Cedula de Resultados Finales, de fecha 15 del presente mes y año, me permito remitir a Usted la información pertinente con el fin de aclarar y justificar las observaciones que a continuación se detallan:

4 Número de Resultado: 1
Procedimiento Núm.: 1.1

- Con el objeto de solventar el resultado que antecede, me permito remitir a Usted, copia debidamente certificadas de los oficios de instrucción número SECESP/1579/2016, SECESP/1580/2016 y SECESP/1581/2016.

4 Número de Resultado: 4
Procedimiento Núm.: 3.1

- Con el objeto de solventar el resultado que antecede, me permito remitir a Usted, copia debidamente certificada de los oficios de instrucción número; SECESP/1593/2016 y SECESP/1594/2016.

GUERRERO



Ejecutivo del
Consejo Estatal
de Seguridad Pública

* Número de Resultado: 24
Procedimiento Núm.: 9.1

- Con el objeto de solventar el resultado que antecede, me permito remitir a Usted, copia debidamente certificada de los oficios de instrucción número; SECESP/1590/2016, SECESP/1591/2016 y SECESP/1592/2016.

Por lo antes Expuesto y en cumplimiento al artículo 32 de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuenta de la Federación, le solicito atentamente:

Único: "Tener por Atendida y Solventada resultados antes descritos, derivados de la Auditoría 939-GB-GF correspondiente al Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Metería de Mando Policial Cuenta Pública 2015".

Sin otro particular, le reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SECRETARIO EJECUTIVO
MTRO. DANIEL BAÑO CRUZ
SECRETARIADO EJECUTIVO

C.e.p.- Lic. Héctor A. Astudillo Flores.- Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero.- Para su superior conocimiento.- Presente
C.e.p.- C.P. Héctor Apreza Patrón.- Secretario de Finanzas y administración del Estado.- Para su conocimiento.- Presente
C.e.p.- Lic. Mario Ramos del Carmen.- Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.- Para su conocimiento.- Presente
C.e.p.- Lic. Eladio Bernal Casarrubias.- Enlace para la atención de Auditorías del Gob. del Idto.- En seguimiento a su oficio I:NA-OF/697/2015.- Presente.
C.e.p.- Archivo.
DPC/AFP/EMA